



Sabanalarga, (Atlántico), 25 DE AGOSTO DE 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2015-00500-00
Demandante: BANCO COOMEVA S.A
Demandado: GLORIA BARRIOS PLA

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por el BANCO COOMEVA S.A a través de apoderado judicial Dra. MARIA CLAUDIA VELEZ ANGULO y contra de GLORIA BARRIOS PLA , informándole que fue presentado escrito virtual por parte de la apoderada de la parte demandante Dra MARIA CLAUDIA VELEZ ANGULO , solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO COOMEVA S.A a través de apoderado judicial Dra. MARIA CLAUDIA VELEZ ANGULO y contra de GLORIA BARRIOS PLA , por pago total de la obligación -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Ordénese el desglose de las garantías esgrimidas como recaudo ejecutivo para ser entregados a la parte demandada con la constancia que estas han sido canceladas .-
- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 093 DE
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c2607679c55c3bb52e1a009300cc93f85f3253756bb493f68f01db9152d042**

Documento generado en 25/08/2023 02:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>